

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BETANZOS

Edicto

Doña María Belén Rey Baamonde, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Betanzos y su partido,

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se siguen los autos de suspensión de pagos 167/2004 a instancia de la Procuradora Señora Sanchez Presedo en nombre y representación de «Adegas Vinsa, Sociedad Limitada» habiéndose dictado procedimiento auto de fecha 15 de septiembre de 2006 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Declarar firme el auto de fecha 3 de mayo de 2006 por el que se aprueba el convenio de acreedores correspondiente al procedimiento de suspensión de pagos al margen reseñado con la particularidad respecto del citado convenio que la entidad acreedora «Vicasa» queda sometida a la opción reseñada con el apartado 1.2 del citado convenio.

Se tienen por cesados a los Interventores judiciales don Adolfo Díaz Sánchez, doña Marina Bodegón Montecelo y don Moisés Rodríguez Huerga.

Publíquese la presente resolución por medio de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña, en el periódico El Ideal Gallego y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de A Coruña y al Registro de la Propiedad de Betanzos.

Entréguese los despachos para diligenciamiento a la Procuradora del suspenso.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo acuerda, manda y firma doña Ana Piñeiro García, Juez del Juzgado Mixto número uno de Betanzos y su partido. Doy fe.

Y para que sirva de publicación de la citada resolución a todos los efectos oportunos, se expide el presente edicto.

Betanzos, 15 de septiembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—56.452.

MADRID

Edicto

En el expediente de quiebra de «S.P.I. Compañía Constructora, Sociedad Anónima», seguido en este juzgado de Primera Instancia de Madrid, al número 488/1995 y en el ramo separado correspondiente, se ha dictado auto de fecha 29 de mayo de 2006, hoy firme,

aprobando el convenio cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se aprueba el convenio propuesto por la quebrada y transcrito en el hecho primero de esta resolución.

Firme este auto dese publicidad al mismo mediante edictos que se insertaran y publicaran del mismo modo que se hizo para el auto declarando la quiebra; anótese en los mismos Registros en los que se anotó el auto declarándose la quiebra; procedan los Síndicos a entregar al quebrado todos los bienes, libros y papeles, rindiéndole cuenta de su administración en el plazo de quince días. Doy fe.»

El texto integro se halla en la secretaría de este Juzgado a disposición de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 20 de septiembre de 2006.—El Secretario.—55.369.

SEVILLA

Edicto. Cédula de notificación

En el procedimiento ordinario 666/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sevilla a instancia de Rafael Estévez González y Josefa Pilar López Cueli contra Félix Fernández Márquez, Pilar Prieto Trigo y Lagos del Serrano, Sociedad Anónima sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia

En la Ciudad de Sevilla, a diecisiete de marzo de dos mil seis. El Ilmo. Sr. don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Sevilla, ha visto los presentes autos Juicio Ordinario número 666/2005-2.º, seguidos a instancias de Rafael Estévez González y Josefa Pilar López Cueli, representados por la Procuradora María Elisa Sillero Fernández contra Félix Fernández Márquez, Pilar Prieto Trigo y Lagos del Serrano, Sociedad Anónima, en este procedimiento que versa sobre declarativo de derecho.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora María Elisa Sillero Fernández en nombre y representación de Rafael Estévez González y Josefa Pilar López Cueli, condeno a Félix Fernández Márquez y Pilar Prieto Trigo a que otorguen escritura pública de compraventa en favor de los demandantes relativa a la parcela de terreno señalada con el número R-51-A en la Urbanización Lagos del Serrano 1.ª Fase, elevando de esa forma a instrumento público el contrato de compraventa concertado en documento privado de fecha veintisiete de enero de dos mil cuatro, todo ello con expresa y plena absolución de la demandada Lagos del Serrano, Sociedad Anónima y sin especial pronunciamiento sobre imposición de costas causadas en este procedimiento. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia

Provincial de Sevilla, que habrá de prepararse ante este Juzgado en un plazo de cinco días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Lagos del Serrano, Sociedad Anónima, extiendo y firmo la presente en Sevilla a 28 de julio de 2006.—El/la Secretario.—55.518.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 107.2/06 referente al deudor Construcciones Galán-Llamas, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de cinco días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario ABC de Córdoba, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Córdoba, 11 de septiembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—55.577.

MADRID

Edicto

Don José Antonio Rincón Mora, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 6 de Madrid, cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento concurso número 278/2006 (ordinario-voluntario), por auto de fecha 13 de septiembre de 2006, se ha declarado en concurso a la entidad deudora Moviges XX, SL, domiciliada en calle Alcalá, 352, de Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.